

Asunto: Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.**

Los que suscribimos, apoderados suficientes para la emisión del Asunto en referencia, en respuesta a la Invitación que recibimos mediante oficio DT-DDP-883/2018 el pasado 20 de Noviembre de 2018 (la "Invitación"), para participar en el proceso competitivo Financiamiento de Corto Plazo para el **Estado de Nuevo León**, nuestra representada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC") somete a su apreciable consideración, la siguiente Propuesta de Carácter Irrevocable de financiamiento a corto plazo.

Resumen de Términos y Condiciones

Acreditado:	Estado de Nuevo León																																							
Tipo de crédito:	Mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin garantía específica.																																							
Destino:	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.																																							
Monto:	Hasta \$ 200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.).																																							
Plazo Crédito:	<p>12 meses o 365 días. 6(seis) meses de gracia y 6(seis) pagos conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="714 994 1193 1438"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Pago de Capital</th> <th>% de Pago de Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>2</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>3</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>4</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>5</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>6</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>7</td><td>33,333,333.33</td><td>17%</td></tr> <tr><td>8</td><td>33,333,333.33</td><td>17%</td></tr> <tr><td>9</td><td>33,333,333.33</td><td>17%</td></tr> <tr><td>10</td><td>33,333,333.33</td><td>17%</td></tr> <tr><td>11</td><td>33,333,333.33</td><td>17%</td></tr> <tr><td>12</td><td>33,333,333.35</td><td>17%</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital	1	-	-	2	-	-	3	-	-	4	-	-	5	-	-	6	-	-	7	33,333,333.33	17%	8	33,333,333.33	17%	9	33,333,333.33	17%	10	33,333,333.33	17%	11	33,333,333.33	17%	12	33,333,333.35	17%
Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital																																						
1	-	-																																						
2	-	-																																						
3	-	-																																						
4	-	-																																						
5	-	-																																						
6	-	-																																						
7	33,333,333.33	17%																																						
8	33,333,333.33	17%																																						
9	33,333,333.33	17%																																						
10	33,333,333.33	17%																																						
11	33,333,333.33	17%																																						
12	33,333,333.35	17%																																						
Plazo Contrato:	12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato.																																							
Tasa de interés:	Variable: TIIE28 + 44.5 bps (cuarenta y cuatro punto cinco puntos base)																																							
Comisión	Sin Comisiones																																							
Vigencia de la Propuesta:	De 60 a 180 días naturales a partir de la presentación de la misma.																																							
Pago de Intereses:	Mensual																																							
Forma de Disposición:	Una o varias ministraciones a plazo máximo de hasta 12 Meses o 365 días, sin exceder el plazo del contrato.																																							
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el contrato y dadas las condiciones precedentes, los recursos estarán a disposición del Estado a más tardar 2 días hábiles después.																																							



Documentación:	<p>El presente crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones así como cláusulas globales de HSBC.</p> <p>Se designará una cuenta de cheques en HSBC, donde serán depositados los remanentes de la recaudación del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del Estado de Nuevo León.</p>
Condiciones Precedentes y Subsecuentes:	<p>Otorgar fallo del proceso competitivo favorable a HSBC.</p> <p>Los recursos del Crédito deberán destinarse a insuficiencias de liquidez de carácter temporal, mismos que no deberán exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2018, menos Financiamiento Neto, para lo cual se tiene que recibir una confirmación firmada de los saldos y fechas de vencimiento.</p> <p>Condición subsecuente a ser cumplida en 30 días:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Inscribir el financiamiento en el Registro de deuda del Estado de Nuevo León.ii) Inscribir el financiamiento en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.iii) Entregar evidencia a HSBC de la inscripción en Registro de deuda del Estado de Nuevo León y en el Registro Público Único. En su defecto deberá entregar evidencia que el Estado ya solicitó la inscripción en ambos registros.

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta estarán vigentes durante los ciento ochenta (180) días naturales siguientes a la fecha en que se otorgue, no está sujeta a condiciones crediticias adicionales o diferentes a las expresadas en la presente, cuenta con la aprobación de los órganos internos de nuestra representada y cumple con las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación recibida.

En caso de resultar HSBC ganador del Proceso Competitivo se requiere: (a) se prepare, negocie y firme el Contrato de Crédito correspondiente y toda la documentación debida a entera satisfacción de HSBC; (b) la Disposición correspondiente, quedará documentada a través de un Pagaré causal al Contrato de Crédito (c) Escrito donde se manifieste que el financiamiento de corto plazo solicitado por el Estado, no rebasa del 6% de sus ingresos totales, menos Financiamiento Neto, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC


VERONICA DUQUE CHAVEZ
Apoderado


MARIO ALBERTO CAMPUZANO AGUIRRE
Apoderado

c.c.p. Rubén Darío Ornelas Llerena, Gerente Estatal Banca de Gobierno, HSBC México.